Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 131 -

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 125/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO NITISINONA 10 MG. - USO COMPASIVO" - ID N° 387.983.

Asunción, 11 de marzo de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 125/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO NITISINONA 10 MG. - USO COMPASIVO" - ID N° 387.983; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/1980 - Código Sanitario, en su Artículo 3°, establece que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que en adelante se denominará el Ministerio, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social; y en su Artículo 4°, expresa que la Autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación.

Que desde el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, se remite el informe de evaluación, correspondiente a la contratación pública de referencia, para el Dictamen de ratificación de lo actuado por el Comité de Evaluación y la correspondiente adjudicación para la prosecución de los trámites de rigor.

Que la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada mediante Dictamen D.O.C. N° 05/2021, de fecha 07 de enero de 2021.

Que asimismo, la conformación del Comité de Evaluación fue aprobada por Resolución S.G. N° 034, de fecha 19 de enero de 2021.

Que en este contexto, ya corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por el Comité de Evaluación conformado por el Lic. Ramón Servín, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, el Abg. José Benítez, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, y el Dr. Marco Casartelli, representante de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud.

Que se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, con fecha de inicio 19 de febrero de 2021 y de culminación con fecha 22 de febrero de 2021, del cual se desprende: 14. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, donde se recomienda adjudicar el ítem 1 a la Firma LIBRA PARAGUAY S.A. por cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones.

Que la Ley 2051/03 menciona en su Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: g) existan razones justificadas para*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 131 -

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 125/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO NITISINONA 10 MG. - USO COMPASIVO" - ID N° 387.983.

Asunción, 11 de marzo de 2021.-

la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación...". (Sic)

Que conforme a lo expuesto, se considera que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en la norma arriba citada para la determinación de la excepcionalidad del proceso, conforme a lo establecido en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

Que el presente proceso no cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo que la suscripción de los contratos se encuentra supeditada a la emisión del mismo.

Que conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda: Acreditar el Supuesto de Excepción, ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación y adjudicar la CVE N° 125/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO NITISINONA 10 MG. - USO COMPASIVO" - ID N° 387.983, de conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, y el Decreto N° 21376/98, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y el Artículo 20, numeral 6), del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma, y en el numeral 7), le asigna como función específica la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que de conformidad con el Dictamen D.O.C. N° 120/2021, de fecha 26 de febrero de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente resolución.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 333, de fecha 09 de marzo de 2021, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Acreditar el SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 125/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO NITISINONA 10 MG. - USO COMPASIVO" - ID N° 387.983, de conformidad con el exordio de la presente resolución y lo expuesto en el Dictamen DOC N° 05/2021, de fecha 07/01/2021.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 131 -

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 125/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO NITISINONA 10 MG. - USO COMPASIVO" - ID N° 387.983.

Asunción, 11 de marzo de 2021.-

Artículo 2°. Ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación designado en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 125/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO NITISINONA 10 MG. - USO COMPASIVO" - ID N° 387.983, de conformidad con el exordio de la presente resolución y lo expuesto en el Dictamen DOC N° 120/2021, de fecha 26/02/2021.

Artículo 3°. Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 125/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO NITISINONA 10 MG. - USO COMPASIVO" - ID N° 387.983, de conformidad con el siguiente detalle:

Empresa: LIBRA PARAGUAY S.A.
RUC: 80023379-4

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	MARCA	PROCEDENC.	UM	PRESENT.	CANTID	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
1	NITISINONA	10MG	ORFADIN 10MG	SUECIA/HOLANDA/ URUGUAY	UNIDAD	FRASCO X 60 CAPSULAS	12	42.000.000	504.000.000
MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES QUINIENTOS CUATRO MILLONES									504.000.000

Artículo 4°. Disponer que la administración del contrato a ser suscrito estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – DIGGIES, según necesidad y stock del Programa de Prevención de Fibrosis Quística y Retardo Mental.

Artículo 5°. Establecer que el Contrato sea suscrito por el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – DIGGIES, conforme a lo dispuesto por la Resolución S.G. N° 090/2021, de fecha 18/02/2021, previa obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 6°. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN ORDINARIA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
11 MAR. 2021 HORA 16:25
115455/20 FIRMA

/at/lbr

REGISTRO
11 -03- 2021
DGAJ
Ministerio de Salud Pública y B.S.